



COPIA POR TRADUCCIÓN

## DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus (en adelante, el Ayuntamiento) ejerce competencias en materia de políticas de vivienda en el municipio y ha iniciado diversas acciones para impulsar el número de viviendas destinadas a alquiler social, y dispone de una larga experiencia en el campo de la mediación para la obtención de viviendas provenientes del mercado privado.

Dado que la Fundación Privada Hàbitat3 Tercer Sector Social (en adelante, "HÀBITAT3") es, tal y como define el artículo 1 de sus estatutos "una entidad sin ánimo de lucro que tiene el patrimonio, los rendimientos y los recursos obtenidos afectados de forma permanentes a la realización de las finalidades de interés general previstas en estos estatutos" con la finalidad (art 5.1) de "posibilitar el derecho al acceso a la vivienda digna a las personas más desfavorecidas, que las libre de la exclusión residencial, y que, a su vez, puedan contar con un plan de acompañamiento social que facilite su inclusión social". Asimismo el artículo 5.5 establece que HÀBITAT3 llevará a cabo su finalidad en colaboración con las entidades sociales y las administraciones públicas".

Dado que las demandas de atención para obtener un alquiler social que se reciben en el Ayuntamiento y en HÀBITAT3 se han incrementado de forma muy notable a raíz de la actual situación de crisis sanitaria, económica y social, así como el abanico de familias en atender, desde las que se encuentren sin ingresos y en la más estricta exclusión social, hasta situaciones de hogares con ingresos medios, con riesgo de exclusión social si pierden su puesto de trabajo y/o su vivienda.

Dado que el informe técnico emitido por la Coordinadora técnica de la Concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda, de fecha 4 de octubre de 2021, informa que fruto de la voluntad de establecer sinergias entre el Ayuntamiento y Habitat3 para que los ciudadanos y ciudadanas de Reus que se encuentran en situación precaria y de emergencia habitacional puedan disfrutar de forma adecuada de sus oportunidades, HÀBITAT3 ha adquirido por la vía del tanteo y retracto, las 2 viviendas que se relacionan a continuación:

Finca registral	Referencia catastral	Dirección
17503	2062903CF4526A0015XA	AV SALOU Nº 121 PLT 4 PTA 1
41079	0284201CF4508C0061XJ	AV BARCELONA Nº 12 PLT 3 PTA 28

Dado que estas viviendas se pondrán a disposición de la Bolsa de Alquiler de la Oficina de Vivienda del Ayuntamiento de Reus, que será responsable de seleccionar y dirigir a HÀBITAT3 a los usuarios susceptibles de acceder a estas viviendas, mediante un alquiler o cesión de uso social, por lo que propone la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y HÀBITAT3 mediante el cual este año HÀBITAT3 pondrá a disposición de la Bolsa de vivienda de Alquiler Social del Ayuntamiento de Reus las 2 viviendas mencionadas.

Visto que está acreditado que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Dado que junto la propuesta de Convenio prevé la concesión de una subvención a HÀBITAT3 por un importe de 1.963,31 €, con cargo a la partida presupuestaria 2090643300489 del presupuesto de la concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda de 2021, para cubrir el importe de los gastos que el Ayuntamiento de Reus se compromete a asumir: a partir de la fecha de adquisición y por un máximo de 6 meses ya partir de la puesta a disposición de las viviendas.

Visto que está acreditado que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Vistos la memoria económica emitida por la Coordinadora técnica de la Concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda en fecha 4 de octubre de 2021 y los informes jurídicos emitidos en fechas 11 de mayo y 21 de octubre de 2021.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido en fecha 3 de noviembre de 2021, de la Intervención municipal.

Al amparo de lo dispuesto, en cuanto al régimen jurídico de los convenios, los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26 /2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, así como la normativa reguladora de las subvenciones, especialmente los artículos 2.1, 22.2, 28 y 29 al 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus.

## **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y HÀBITAT3, mediante el cual HÀBITAT3 pondrá a disposición de la Bolsa de vivienda de Alquiler Social del Ayuntamiento de Reus las 2 viviendas detalladas en los antecedentes de la misma resolución, para destinarlos a alquiler social de personas derivadas por el consistorio.

**SEGUNDO:** CONCEDER, de acuerdo con la previsión de la Cláusula Tercera del convenio al que se hace referencia en el apartado anterior, una subvención a HÀBITAT3 por importe de 1.963,31 €, con cargo a la partida presupuestaria 2090643300489 del presupuesto de la concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda de 2021.

**TERCERO:** NOTIFICAR esta resolución a HÀBITAT3.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Economía, Conocimiento y Vivienda, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La regidora delegada del Área de  
Economía, Conocimiento  
y Vivienda

M. Teresa Pallarès Piqué

El secretario general, por  
delegación firma  
El jefe de servicio de Asesoría  
Jurídica

Josep Alberich Forns